

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa Maria

2025/14529 Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria sobre la corrección de errores al anuncio 2025/05101 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 15/05/2025 sobre la aprobación de las bases específicas y la convocatoria de una plaza de informador/a de turismo.

ANUNCIO

En fecha 24 de noviembre de 2025 se ha dictado resolución de alcaldía número 2000, cuyo tenor literal dice:

"Resultado que con fecha 2 de mayo de 2025 se dictó resolución por esta Alcaldía número 740, por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas de Informador/a de Turismo.

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 91 el texto íntegro de las bases y sus anexos.

Habiéndose observado un error de hecho en el contenido de las bases.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuyo tenor literal dice:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando lo expuesto y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, en concreto el art. 21.1 apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 apartado d) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en virtud de la cláusula residual y al artículo 41.14 del R. D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resuelvo:

Primero. Rectificar el error material de la resolución número 740 de fecha 2 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

2.C.- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).



Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de València, siendo ésta a elección de persona aspirante:

Debe decir:

2.C.- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria, siendo ésta a elección de persona aspirante:

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOP, así como en el tablón de anuncios y en la página web, para conocimiento general y efectos oportunos.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, o podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución. Sin perjuicio de todo lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

El Puig de Santa Maria, 27 de noviembre de 2025.—El alcalde, Marc Oriola Pla.

